



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 35 y el numeral 1 del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 19 ídem, consagra que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, siendo libres ante la ley todas las confesiones religiosas e iglesias.

Que el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que el alcalde mayor es el jefe del gobierno y de la administración distrital, estando dentro de sus atribuciones la de hacer cumplir la Constitución y la ley, según el numeral 1 del artículo 38 ídem.

Que como es de público conocimiento, el Papa Francisco visitará la República de Colombia entre el 6 y el 10 de septiembre de 2017, siendo Bogotá, D.C., una de las ciudades que contará con la presencia del Sumo Pontífice.

Que el Papa Francisco, además de ser el máximo jerarca de la iglesia católica en el mundo, es el Jefe del Estado del Vaticano, quien cuenta con plenos poderes ejecutivo, legislativo y judicial, siendo el encargado también de la representación y las relaciones políticas con los demás Estados.

Que *“El Estado de la Ciudad del Vaticano nació con el tratado de Letrán, firmado entre la Santa Sede e Italia el 11 de febrero de 1929, ratificado el 7 de junio del mismo año. Su personalidad como Ente soberano de derecho público internacional, diverso de la Santa Sede, es universalmente reconocida.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° _____ DE _____

Página 2 de 8

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

La Iglesia Católica cumple su misión de anuncio de la verdad del Evangelio para la salvación de los hombres, sirviendo a la causa de la paz y de la justicia en favor de todos los pueblos, no sólo a través de las Iglesias particulares y locales repartidas por todo el mundo, sino también por medio del gobierno central, constituido por el Papa y los organismos que lo asisten en su responsabilidad para con la Iglesia universal (denominados Sede Apostólica o Santa Sede).

El Sumo Pontífice reside en el Estado de la Ciudad del Vaticano donde se encuentran también algunos de los organismos que le asisten. El Estado, tiene por lo tanto, la característica propia de ser un instrumento de la independencia de la Santa Sede y de la Iglesia Católica respecto a todo poder constituido. En cierto sentido, es un signo del carácter sobrenatural de la misma Iglesia pues las estructuras del Vaticano se reducen al mínimo indispensable para su funcionamiento.”¹

Que la visita del Papa Francisco como jefe del Estado del Vaticano y como máximo jerarca de la iglesia católica mundial a nuestro país, se constituye en un referente para los jóvenes y seguidores del culto católico, no siendo desconocido que el catolicismo es una de las religiones que en Colombia tiene un gran número de seguidores, y que dicha confesión es objeto de protección constitucional al tenor de lo previsto en el artículo 19 de la Constitución Política, así como la tienen las demás confesiones e iglesias.

Que con ocasión de la visita del Papa Francisco a la ciudad de Bogotá, D.C., el día 7 de septiembre de 2007, y la consecuente realización de dos actos en la Plaza de Bolívar y en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, los cuales, dada la representación que para la iglesia católica y sus seguidores, representa dicho Jerarca, conlleva la necesidad de adoptar medidas tendientes a garantizar la participación de todos los feligreses que profesan dicha religión, entre ellos los servidores públicos, en los actos antes mencionados, sin que por ello se considere que se está fomentando o adhiriendo el gobierno distrital, a una confesión en particular.

Que Colombia es un Estado laico en el que pueden confluir todas las confesiones e iglesias religiosas, siendo un deber del Estado Colombiano garantizar el libre ejercicio de ellas, entre ellas, la religión católica.

Que la Corte Constitucional ha señalado que: “Como punto de partida debe insistirse en que la Constitución de 1991, en el marco de sus valores y principios, al definir a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en el pluralismo, la libertad religiosa y la igualdad entre todas las confesiones, acogió un modelo de Estado laico (arts. 1 y 19 CP). El Estado renuncia entonces a

¹ <http://www.vaticanstate.va/content/vaticanstate/es.html>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Página 3 de 8

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

un determinado sentido religioso del orden social, de manera que ninguna iglesia o confesión tendrá carácter oficial, ni las autoridades pueden consagrarse a una de ellas.

A partir de los precedentes mencionados se puede concluir que para que una medida adoptada por el Estado involucre el ámbito religioso y con ello no se desconozca el deber de neutralidad del Estado deben cumplirse dos condiciones particulares:

a) La medida debe ser susceptible de conferirse a otros credos, en igualdad de condiciones.

(b) En segundo término, el aparato estatal no debe incurrir en alguna de las prohibiciones siguientes, identificadas en la sentencia C-152 de 2003. Existe así una clara separación entre el Estado y las iglesias o confesiones clericales, lo que se traduce en el respeto de todas ellas en condiciones de igualdad y un deber de neutralidad en materia religiosa. En consecuencia, las autoridades públicas no pueden: (i) establecer una religión o iglesia como oficial; (ii) identificarse formal y explícitamente con una iglesia o religión; (iii) realizar actos de adhesión, así sean simbólicos, con una creencia, religión o iglesia; (iv) tomar decisiones que tengan una finalidad religiosa; (v) adoptar políticas o desarrollar acciones cuyo impacto primordial sea promover, beneficiar o afectar a una religión en particular; (iv) aprobar medidas de connotaciones religiosas que sean únicas y necesarias, es decir, que se adscriban claramente para favorecer o afectar una confesión o iglesia (...)

*Lo anterior no supone desconocer hechos sociales o culturales derivados de la hegemonía o preponderancia de alguna religión en algún momento de la historia, sino comprender que esas circunstancias coyunturales no pueden alterar la neutralidad institucional en materias que solo corresponden a la esfera de las libertades individuales, como el ejercicio de un culto. No son válidas, entonces, las medidas que identifican explícitamente al Estado con un determinado credo o confesión. (...)*²

Que la visita del Papa Francisco a Colombia, entre otros propósitos, apunta a la promoción de la reconciliación, tal y como lo ha señalado el Secretario de Estado del Vaticano cardenal Pietro Parolin, al declarar que: “(...) Colombia es un motivo de esperanza y explicó que la visita que hará el Papa Francisco en septiembre próximo será para promover la reconciliación

² Sentencia C-224 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Página 4 de 8

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

“Colombia es una esperanza y esperamos que esta tendencia positiva, a pesar de todas las debilidades y dificultades que tenemos, se pueda reforzar con la visita de Francisco”, dijo Parolin en una entrevista con el diario Avvenire.

El dignatario vaticano afirmó que “el Papa quiere ir a Colombia por un motivo principal: para promover la reconciliación”.

“Creo que, más allá de las fórmulas técnicas del acuerdo de paz, lo que necesita el país es una reconciliación profunda interna de modo que pueda realizar, sobre bases sólidas, el camino de la paz”, añadió.

Admitió que en Colombia “hay divisiones políticas” y por ello “el viaje es una señal importante”.³

Que frente a la mencionada visita del Papa Francisco a nuestro país, el Presidente de la República Juan Manuel Santos, expreso: *“El Presidente de las República, Juan Manuel Santos, declaró este miércoles que la visita que hará a Colombia el Papa Francisco, en septiembre próximo, será para hacer un reconocimiento a los colombianos y dejarles el mensaje de dar el primer paso hacia la reconciliación.*

El Jefe del Estado estuvo en el municipio de La Paz (Cesar), donde empezaron a desarrollarse los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PEDT).

El Presidente destacó el hecho de estar en un sitio llamado La Paz. “La paz tenemos que crearla en nosotros mismos, dejar los odios, dejar la sed de venganza, dejar los rencores, reconciliarnos”, manifestó.

El Mandatario les contó a los asistentes que por la mañana habló por teléfono con el Embajador de Colombia en la Santa Sede, Guillermo León Escobar, quien a su vez indicó que había conversado hoy mismo con el pontífice.

“Le pregunté cómo iba todo lo de la visita del Papa desde la perspectiva del Vaticano. Y me dijo: hablé con el Santo Padre esta mañana (..) y el Santo Padre va a hacerles un reconocimiento a los colombianos. El Santo Padre va a hacerles un gesto a los colombianos”, explicó el Presidente.

³<http://es.presidencia.gov.co/sitios/busqueda/noticia/170803-Colombia-es-un-motivo-de-esperanza-afirma-el-Secretario-de-Estado-del-Vaticano/Noticia>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Página 5 de 8

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

Señaló que el Embajador hizo énfasis en que esta vez el Papa viaja solo a Colombia y no se incluyó otro país, cuando generalmente va a tres o cuatro países.

“Quiere hacerle un reconocimiento a Colombia y quiere dejarles un mensaje a los colombianos que nos cae como anillo al dedo, porque tiene que ver precisamente con lo que aquí estamos haciendo en el municipio de La Paz”.

“Nos trae el mensaje y él mismo le puso el nombre –un nombre lindísimo– a su visita. Vamos a Colombia a dar el primer paso. ¿Hacia dónde? Hacia la reconciliación. Ese es el mensaje que nos trae el Santo padre, porque ve que en el mundo entero se están desarrollando todo tipo de conflictos, todo tipo de guerras, pero que en Colombia logramos a través del diálogo terminar una guerra”, precisó.

El Presidente de la República agregó que el Obispo de Roma viene a Colombia “a exaltar a los colombianos por haber logrado ese paso. Pero él sabe mejor que nadie que silenciar los fusiles no es suficiente”, dijo.

“Lo que hay silenciar son los odios, la venganza, los sentimientos negativos. Es decir, respetar y reconciliarnos. Una forma de reconciliarnos es llevar el progreso a las regiones y hacer partícipes a las comunidades que han sido ignoradas durante tanto tiempo”, puntualizó.”

Que en relación con el proceso de paz y su implementación en Colombia, no puede desconocerse que el artículo 22 de la Constitución Política consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, siendo obligación de las autoridades de la República de Colombia, promover el cumplimiento de los fines, los derechos y los deberes previstos en la Carta Superior de derechos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el Estado Colombiano es un Estado laico, en el que las autoridades no pueden identificarse con una religión o una iglesia en particular; ni realizar actos de adhesión a alguna de ellas; ni tomar decisiones con fines netamente religiosos; la declaración del día cívico el día 7 de septiembre de 2017, tiene como fin garantizar la participación en las actividades relacionadas con la visita del Papa Francisco a la Ciudad de Bogotá, D.C., en desarrollo del artículo 19 Superior, y previendo que dicha fecha se constituya para todas las personas residentes y/o visitantes de Bogotá, D.C., en una jornada de reflexión sobre la paz y la reconciliación en nuestro país, como derecho fundamental de todos los colombianos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° _____ DE _____

Página 6 de 8

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese día cívico el día siete (7) de septiembre del año 2017, con el fin de garantizar la participación en las actividades relacionadas con la visita del Papa Francisco a la Ciudad de Bogotá, D.C., en desarrollo del artículo 19 Superior, y previendo que dicha fecha se constituya para todas las personas residentes y/o visitantes de Bogotá, D.C., en una jornada de reflexión sobre la paz y la reconciliación en nuestro país, como derecho fundamental de todos los colombianos.

Artículo 2°.- Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del Distrito Capital, con el fin que los servidores públicos que así lo deseen, asistan a los eventos y actividades programadas con ocasión de la visita del Papa Francisco a la ciudad de Bogotá, D.C., y/o participen en jornadas de reflexión sobre la paz y la reconciliación.

Artículo 3°. El presente Decreto no aplica a las entidades y organismos distritales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad.

Artículo 4°. Se convoca a todos los habitantes, residentes y/o visitantes de la ciudad de Bogotá, D.C., para que participen y presencien en armonía, paz y tranquilidad, en las actividades programadas con ocasión de la visita del Papa Francisco, en ejercicio del derecho constitucional de libertad religiosa y de cultos.

Artículo 5°.- Corresponderá a las entidades y organismos distritales, coordinar la realización de todas las actividades y funciones dentro del ámbito de competencias de cada una de ellas, tendientes a garantizar la seguridad; la salvaguarda del orden público; la protección de los derechos y libertades; el ejercicio libre de los actos religiosos en el marco de la ley, entre otros aspectos, en el marco de las actividades a desarrollarse el día 7 de septiembre de 2017.

Artículo 6°.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Página 7 de 8

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

RAÚL BUITRAGO ARIAS
Secretario General

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° _____ DE _____

Página 8 de 8

“Por medio del cual se declara día cívico en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.”

El Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital

En ejercicio de funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Carta Política, establece como una atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determina que el Alcalde para la debida ejecución de las funciones que le son propias dictará decretos, resoluciones y las ordenes necesarias en particular cuando de mantener el orden público se trate.

Que la Directiva Presidencial No. 01 de 2017, a través de la cual se solicita toda la colaboración necesaria en las actividades y acciones requeridas desde el nivel territorial con ocasión a la visita del 6 al 10 de septiembre de 2017, que realizará a Colombia el Papa Francisco, soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano y Sumo Pontífice.

Que el 7 de septiembre de 2017 el Papa Francisco realizará eventos en el Distrito Capital en los cuales se contará con una alta afluencia de personas en la ciudad, por ello es necesario adoptar medidas que permitan mantener el orden y garantizar la seguridad de capitalinos y visitantes.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Declárese día cívico el 7 de septiembre de 2017, con motivo de la visita del Papa Francisco a la Ciudad de Bogotá.

Artículo 2. Con ocasión a la declaratoria de día cívico, no habrá actividades laborales en las entidades públicas del Distrito Capital, ni se impartirá clase en las Instituciones Educativas Distritales de la ciudad.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**